



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL –R.C.E. Y R.C.C.
DEMANDANTE	AMANDA QUIÑONEZ CARVAJAL Y OTROS
DEMANDADA	WILFRIDO ANTONIO PERTUZ Y OTROS
LLAMANTE	WILFRIDO ANTONIO PERTUZ
LLAMADO	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	2021-0417
ASUNTO	Admite Llamamiento

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primeo (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno el demandado, esto es, WILFRIDO ANTONIO PERTUZ, llamó en garantía a la compañía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del proceso, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace WILFRIDO ANTONIO PERTUZ a la compañía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Se le concede el término de veinte (20) días al llamado en garantía para comparecer al proceso.

TERCERO: Notifíquese al llamado en garantía por ESTADOS el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a49577651a7c42c864e43758413598ae4064d850e9389183f337ffb376ff9c**

Documento generado en 01/08/2022 10:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>